

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN****SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable
División:**

Gladys , Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 7 a 19
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 20 a 35

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

- 0500/2018:** Villafañe Cristina Esther.-
- 0503/2018:** Novero María Sandra.-
- 0504/2018:** Romero Luisa Olga.-
- 0505/2018:** Painenao Ángel Rolando.-
- 0506/2018:** Escobar Eduardo Alberto.-
- 0507/2018:** Pérez José Ignacio.-
- 0522/2018:** Hang Marcos Enrique,
- 0523/2018:** Da Painevilu Gabriela Elizabeth.-
- 0524/2018:** Barrera Laura Viviana.-
- 0525/2018:** Avila Hugo Norberto.-
- 0526/2018:** Mendez Miguel Antonio.-

CATEGORIA REFERENCIAL

- 0499/2018:** Sejas Ángeles Mariel.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

- 0518/2018:** Sra. Bustos Silvina Alejandra.-
- 0521/2018:** Sr. Veressio Juan Ignacio.-

PRÁCTICA RENTADA

- 0513/2018:** Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla: RAMOS CÁCERES Carina Silvia, OVAILLOS Araceli Tamara, FLORES Damaris Gisel, ORTIZ CASTILLO Cinthya Ester.-

RENUNCIA

- 0519/2018:** Calderon Julia Teresa,
- 0527/2018:** Melani Claudia Alejandra.-

SERVICIOS

0514/2018: Fuentes Nelson Fabián,

0515/2018: Hernando Ailin, Scodellaro Facundo, Ríos Silvana Patricia, Cartasegna Carolina Belén, Grehan Micaela, Lume Leonel.-

0517/2018: Barros María José.-

0520/2018: Laurin Pablo Alejandro.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0530/2018: Aprueba Acta Acuerdo suscripta, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A.-

CONTRATO DE COMODATO

0528/2018: Aprueba Contrato de Comodato, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada.-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

0516/2018: Declara interés municipal la regata “La Doble Frío Extremo 2018”, organizada por Quatro Vientos Aventura.-

DECLARA VISITANTE DE HONOR

0551/2018: Canciller Jorge Marcelo Faurie.-

CONTABILIDAD

ADJUDICA LICITACIÓN

0529/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 04/2018 para la ejecución de la “Obra de Iluminación calle Albardón”, a favor de la empresa Hormiquén S.A.-

CONTRATACIONES

0501/2018: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Electromecánica Tacuar S.R.L.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

0532/2018: Modifica la parte pertinente del Artículo 1 °) del Decreto N° 0297/18.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DEPÓSITO JUDICIAL

0502/2018: “Munic. Nqn c/Menendez Gilberto s/Expropiación” (Expte. N° 13759/1980), en

concepto de honorarios profesionales e intereses regulados a favor del Dr. Héctor Atilio Sabattoli.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0368/2018: Pago a 6 beneficiarios de los Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio U.O.C.R.A.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0372/2018: Liquida y paga firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.-

0378/2018: Autoriza pago, Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0370/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 7/2018, firma STEKLI SARITA SENOBIA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0362/2018: Liquida y paga CONFLUENCIA DE Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0367/2018: Aprueba el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0365/2018: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Leandro Muñoz, l Lote 5 de la Mza. 28, y Autoriza a suscribir Boleto de Compra Venta y posterior Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. Delicia Vitalia Saez.-

0377/2018: Autoriza Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, inmueble identificado como Lote 5d de la Mza J, a favor del Sr. Pedro Antonio Sandoval.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0363/2018: Obra "Readecuación Desagüe Pluvial calle Combate de San Lorenzo / Saavedra entre San Martín y María Curie", a favor de la empresa BASAA S.A.

0369/2018: Obra "Cementerio Central – 6 Módulos de 16 Nichos – Total 96 Nichos", a favor de la empresa ARVEN S.R.L.

0374/2018: Obra "Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte".-

0375/2018: Obra “Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia – Etapa III (225M2)”, a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L.-

0376/2018: Obra “Proyectos Ejecutivos Completamiento de Servicios para los Asentamientos : Hibepa - Hibepa Cordón – Alto Godoy -26 de Agosto – La Laguna San Lorenzo – Estrella Federal – Sapere”, a favor de la empresa ICR S.A.,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0373/2018: Establece una Mesa Técnica de Trabajo Municipal integrada por todos los agentes municipales participantes representantes de la Secretaría de Movilidad Urbana,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0371/2018: Instruye Sumario Administrativo al Ag. Bergagna Héctor Fabio Jesús.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0366/2018: Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Otoño Cultural 2018.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

07/2018: Aprueba la Reglamentación del Artículo 33° Incisos b, c, d y e de la Ordenanza N° 12546 y Ordenanza N° 12703

08/2018: Otorga un plazo de 30 días hábiles a las personas físicas y/o Jurídicas de otras jurisdicciones que posean habilitación Provincial o Nacional (CNRT) para el transporte privado de pasajeros.-

09/2018: Rechaza la reclamación administrativa presentada por la Empresa INDALO S.A.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

62/2018: Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Norte, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 22/06/2018.-

64/2018: Sociedad Vecinal Barrio Confluencia Urbana, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 06/07/2018.-

65/2018: Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Norte, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 06/07/2018

66/2018: Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28/06/2018

67/2018: Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/06/201

DECRETOS COMPLETOS

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL PATRIMONIO MUNICIPAL

0549/2018: Adjudica en venta inmuebles de dominio privado municipal.-

0550/2018: Adjudica en venta inmueble de dominio privado municipal.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL

0548/2018:reestructura el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Públicas aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

0364/2018: adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0500/2018: Da de Baja, a partir del día 19/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Villafañe Cristina Esther, L.P. N° 6696, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas en la Dirección Jardín Maternal Eluney –Dirección Municipal de Jardines Maternales- Subsecretaría de Recursos Humanos –Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 532/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0503/2018: Da de Baja, a partir del día 29/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Novero María Sandra, L.P. N° 5665, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Administración –Dirección de Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal de Control e inspecciones –Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 540/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0504/2018: Da de Baja, a partir del día 20/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Romero Luisa Olga L.P.N° 5314, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Deportes –Subsecretaría de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 533/18.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0505/2018: Da de Baja, a partir del día 28/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Painenao Ángel Rolando, L.P.N° 5672, Categoría 25, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Centros Deportivos Zona Este –Dirección de Programas Deportivos Zona Este- Dirección General de Deportes –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- mediante

Informe N° 536/18.-

Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0506/2018: Da de Baja, a partir del día 08/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Escobar Eduardo Alberto, L.P.N° 5683, Categoría 23, según establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Placeros –Dirección de Mantenimiento Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes –Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 537/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0507/2018: Da de Baja, a partir del día 02/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pérez José Ignacio, L.P.N° 5643, Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir –Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 541/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0522/2018: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01/06/2018, al agente Hang Marcos Enrique, L.P.N° 6428, Categoría 25, quien dependía de la Dirección de Actividades Especiales –Dirección General de Eventos-Subsecretaría de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano-; en razón de jubilarse a través del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos- por informe N° 552/18.-

DECRETO N° 0523/2018: Da de Baja, a partir del día 23/08/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Painevilu Gabriela Elizabeth, L.P.N° 5588, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Zoonosis y Vectores – Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 611/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0524/2018: Da de Baja, a partir del día 30/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Barrera Laura Viviana, L.P.N° 5714, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; como Directora de Administración y Despacho –Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 590/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0525/2018: Da de Baja, a partir del día 01/08/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Avila Hugo Norberto, L.P.N° 5681, Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Control -Dirección Control Tránsito- Dirección General de Tránsito –Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a solicitado por el Informe N° 562/18 de la División Legajos y Certificaciones- Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0526/2018: Da de Baja, a partir del día 11/07/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mendez Miguel Antonio, L.P. N° 5669, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Director de la Dirección de Talleres –Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, con Categoría Referencial 24; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 538/18.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° 0499/2018: Otorga la Categoría Referencial 18 a la agente Sejas Ángeles Mariel, L.P. N° 44608, Categoría de Revista 12 con vigencia al día 01/01/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero; quien cumple tareas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Hacienda-; según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 ; atento a lo requerido mediante nota s/nº de esa Subsecretaría y lo solicitado por Informe N° 513/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0518/2018**: Deja Sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Sra. Bustos Silvina Alejandra, L.P.N° 6990, Categoría de Revista 25, más el Plus correspondiente, para cumplir tareas como Directora del Jardín Maternal Portal de Belén –Dirección Municipal de Jardines Maternales- Subsecretaría de Recursos Humanos –Secretaría de Economía y Hacienda-; efectuada por Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 33/18 de esa Dirección Municipal y a lo requerido por Informe N° 612/18 de la subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0521/2018**: Deja Sin Efecto, con vigencia al día 04/06/2018, la designación política de Sr. Veressio Juan Ignacio, L.P. N° 8365, con categoría 24, como Asesor dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada por Decreto N° 0113/16, Artículo 1º); atento a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 548/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

PRÁCTICA RENTADA

DECRETO N° **0513/2018**: Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 30/06/2018, percibiendo el estímulo mensual correspondiente según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, modificado por Decreto N° 0706/17; para cumplir tareas administrativas con la dependencia que en cada caso se indica; de acuerdo a lo requerido por las Notas N°s 040/18 y 90/18 de la Contaduría Municipal y por Informe N° 577/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

CONTADURÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CONTABLE, CONTRATACIONES Y DEUDA PÚBLICA

DIVISIÓN CONTROL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

L.P.Nº	Apellidos y Nombres	Estímulo
48220	RAMOS CÁCERES Carina Silvia	\$10.000.-
48224	OVAILLOS Araceli Tamara	\$10.500.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN CONTROL Y LIQUIDACIÓN

DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS

L.P.Nº	Apellidos y Nombres	Estímulo
48225	FLORES Damaris Gisel	\$10.500.-

DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE PROVEEDORES DE SUMINISTROS

L.P.Nº	Apellidos y Nombres	Estímulo
48226	ORTIZ CASTILLO Cinthya Ester	\$10.500.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0519/2018**: Da De Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al

día 01/09/2014, a la agente Calderon Julia Teresa, L.P.Nº 5666, Categoría 21, quien cumplía tareas dependiente de la División Promoción Escolar –Dirección de Formación Cultural y Artística-Dirección Municipal de Gestión Cultural –Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Turismo; en virtud de la renuncia presentada oportunamente por la nombrada; y de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 575/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 0527/2018: Da De Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 21/05/2018 , a la agente Melani Claudia Alejandra, L.P. Nº 7279, Categoría 22, quien dependía de la Dirección de Licencia de Conducir –Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito –Secretaría de Movilidad Urbana-; en razón de la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos- por informe Nº 544/18.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0514/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el señor Fuentes Nelson Fabián, L.P. Nº 48230, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones –Dirección General de Informática y Telecomunicaciones- Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Nota Nº 142/18 de esa Dirección General y por Informe Nº 576/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 0515/2018:Art 1º) Rescinde, con vigencia al día 01/01/2018, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Hernando Ailin, L.P. Nº 47617, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0610/17, Artículo 2º), para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras –Secretaría de Desarrollo Humano-;por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota Nº 268/17 de esa Secretaría y por el Informe Nº 476/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor Scodellaro Facundo, L.P.Nº 48179, con vigencia al día 01/01 y hasta el 30/04/2018, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras –Secretaría de Desarrollo Humano-, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 29.000.-, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Secretaría y por Informe Nº 476/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Ríos Silvana Patricia, L.P.Nº 48216, con vigencia al día 01/02 y hasta el 30/04/2018, para cumplir tareas profesionales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 29.000.-, que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la

Nota N° 58/18 de esa Secretaría y por Informe N° 476/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 4º) Rescinde, con vigencia al día 30/04/2018, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Cartasegna Carolina Belén, L.P.N° 47920, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2º), Anexo V, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 117/18 de esa Secretaría y por Informe N° 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 5º) Rescinde, con vigencia al día 30/04/2018, el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señora Grehan Micaela, L.P.N° 47921, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 180/18, Artículo 2º), Anexo V, para cumplir tareas técnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 117/18 de esa Secretaría y por informe N° 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 6º) Rescinde, con vigencia al día 30/04/2018, el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor Lume Leonel, L.P.N° 47618, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0610/17, Artículo 3º), para cumplir tareas técnicas dependiente de la Subsecretaría de Tierras – Secretaría de Desarrollo Humano-; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 117/18 de esa Secretaría y por el Informe N° 546/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0517/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la señora Barros María José, L.P.N° 48214, con vigencia al día 01/03/2018 y hasta el día 30/06/2018, para desarrollar tareas administrativas dependiente de la Dirección Municipal de Juventud –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 67/18 de dicha Secretaría y por Informe N° 417/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0520/2018: Rescinde, con vigencia al día 10/05/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el Sr. Laurin Pablo Alejandro, L.P.N° 47925, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2º), Anexo VII, quien cumplía tareas como operario dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de la renuncia presentada por el mismo; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 166/18 y a lo requerido por Informe N° 550/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0530/2018: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04/06/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., por la cual las partes

acuerdan que el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (subsidio) establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -E.T.O.N.-, a partir del 01/03/2018, es de \$ 1.532.011,66 mensuales, calculado en base a los valores del Índice de Precios al Consumidor publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° **0528/2018**: Aprobar el Contrato de Comodato suscripto con fecha 05/06/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada, a través del cual este Municipio entrega en comodato a dicha Cooperativa la Planta de Separación de Residuos, sus instalaciones y mobiliario, ubicada dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN) sito en calle El Algodón N° 7571 del barrio Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, para la realización de tareas de separación y recuperación de residuos secos sólidos urbanos, su compactación y posterior comercialización; comprendiendo todos los bienes muebles e inmuebles que se detallan en el Anexo I del mismo; cuyo ejemplar original acompañada al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0516/2018**: Declara de interés municipal la regata “La Doble Frío Extremo 2018”, organizada por Quatro Vientos Aventura, a llevarse a cabo los días 24/06 y 08/07/2018 en el río Limay -Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECLARA VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° **0551/2018**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Canciller Jorge Marcelo Faurie, con motivo de su visita a esta ciudad el día 29/06/2018, en el marco del Programa “Cancillería Federal” a desarrollarse en nuestra ciudad.-

CONTABILIDAD

ADJUDICA LICITACIÓN

DECRETO N° **0529/2018**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 04/2018 para la ejecución de la “Obra de Iluminación calle Albardón”, a favor de la empresa Hormiquén S.A. por la suma de \$ 15.497.381.-, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0501/2018: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Electromecánica Tacuar S.R.L., tramitada para la adquisición de materiales y dispositivos electrónicos destinados a dar continuidad al Plan de Semaforización Inteligente de la ciudad de Neuquén, por un importe total de \$ 2.017.555.-, con encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos d) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Inciso e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos – y a lo expuesto en los considerandos.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° 0532/2018: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0297/18, por el cual se modificó el Artículo 3º) del Decreto N° 0792/16, aprobatorio de la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), donde dice: "...COORDINADOR EJECUTIVO: Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO ...", debe decir: "...COORDINADOR EJECUTIVO: Sra. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ ..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DEPÓSITO JUDICIAL

DECRETO N° 0502/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Munic. Nqn c/Menendez Gilberto s/Expropiación" (Expte. N° 13759/1980), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 468.220.-, en concepto de honorarios profesionales e intereses regulados a favor del Dr. Héctor Atilio Sabbatoli; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0368/2018: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 57.999,96.- en concepto de pago a 6 beneficiarios de los Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A, Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0473/17 y N° 0498/18, correspondiente al período 26/04/2018 al 25/05/2018.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0372/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo Bº 0006-00000360, por la suma de

\$68.880.- a la firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L, por el Servicio de monitoreo de alarmas con respuestas propia, en edificios municipales, durante el mes de febrero/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0378/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$101.686.- en concepto de expensas adeudadas en el período comprendido entre septiembre 2016 y mayo 2018 inclusive correspondientes a la Unidad Funcional N° 33, Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0370/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 7/2018 tramitada para la adquisición de 2000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por el Secretario de Obras Públicas y por el Subsecretario de Hacienda, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$5.541.800,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 45 y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0362/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0003-00001019 y n° 0003-00001025 de CONFLUENCIA DE Sarita Stekli por un total de \$968.000.- por el servicio de alquiler retroexcavadora en el período 20/03 al 20/04/2018 y de (2) camiones volcadores Mercedes Benz Dominios AA560DF Y KYI 133, una Pala Cargadora Dominio CWC 85 y una Retroexcavadora Dominio CQW21, en el período comprendido entre el 22/03 y 21/04/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0367/2018: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 19/06/2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN, a través del cual las partes acuerdan que el Club Atlético Independiente del Neuquén prestará servicios de publicidad institucional detallados en la Cláusula Primera, a partir del día 01/07/2018 y hasta el 30/04/2019; comprometiéndose este Municipio a abonar la suma de \$ 60.000 mensuales como contraprestación por los servicios prestados; cuyo ejemplar original acompaña la presente Resolución.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0365/2018: Art.1º)** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Leandro Muñoz, sobre el Lote 5 de la Mza. 28, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0735-0000, con una Superficie de 299,29m², que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote 12 ubicado en el Barrio “El Progreso”, actualmente Islas Malvinas, y que le correspondiera de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 2870, dándose por resuelta la venta conforme a la cláusula 8º) del Contrato de Compra-Venta.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Delicia Vitalia Saez.-

RESOLUCIÓN N° **0377/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Lote 5d de la Mza J, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4763-0000, Superficie de 291,45m², a favor del Sr. Pedro Antonio Sandoval.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0363/2018:** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 04/2018, para la ejecución de la obra “Readecuación Desagüe Pluvial calle Combate de San Lorenzo / Saavedra entre San Martín y María Curie”, a favor de la empresa BASAA S.A. en la suma de \$ 8.490.965,44.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° **0369/2018:** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2018, para la ejecución de la obra “Cementerio Central – 6 Módulos de 16 Nichos – Total 96 Nichos”, a favor de la empresa ARVEN S.R.L. en la suma de \$ 5.870.801,50.- y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° **0374/2018: Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 132 a 136 y de fs. 156 a 289, del expediente OE N° 572-M-2018, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra “Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte”, con un Presupuesto Oficial de \$ 28.631.429,41.- y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

Art.2º) Autoriza la Licitación Pública OE N° 02/2018 correspondiente a la obra “Cordón Cuneta y Pavimentación B° San Lorenzo Norte”, fijándose el día 24/07/2018 a las 09:00, para la respectiva Apertura de Ofertas, acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

Art.3º) Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 28.632,00.-

Art.4º) Efectúa las publicaciones que correspondan en 2 Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la

Provincia del Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 0375/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 07/2018, para la ejecución de la obra “Espacio Deportivo y de Usos Múltiples B° Confluencia – Etapa III (225M2)”, a favor de la empresa Arte Construcciones S.R.L. en la suma de \$ 6.932.218,61.- y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0376/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 21/2017, para la ejecución de la obra “Proyectos Ejecutivos Completamiento de Servicios para los Asentamientos : Hibepa - Hibepa Cordón – Alto Godoy -26 de Agosto – La Laguna San Lorenzo – Estrella Federal – Sapere”, a favor de la empresa ICR S.A., en la suma de \$ 8.349.980,00.- y con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0373/2018: Art.1°) Establece una Mesa Técnica de Trabajo Municipal integrada por todos los agentes municipales participantes representantes de la Secretaría de Movilidad Urbana, a fin de llevar adelante un Programa de promoción y gestión de los Carriles de Emergencias.-

Art.2°) Por la Dirección de Prensa – Dirección Municipal de Prensa – Coordinación De La Unidad De Gestión De Prensa y Comunicación, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de los avances que lleve adelante la gestión de dicha mesa.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0371/2018: Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Artículos 10 inc. 1, y 16 del Anexo I – Estatuto del Personal Municipal Ordenanza N° 7694/96 – al Ag. Bergagna Héctor Fabio Jesús LP N° 5863 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 0366/2018: Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Otoño Cultural 2018 durante el período que va del 21/03/2018 al 20/06/2018, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores y participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 27.500,00.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 07/2018: Art.1°) Aprueba la Reglamentación del Artículo 33° Incisos b, c, d y e de la Ordenanza N° 12546 y Ordenanza N° 12703 en lo que se refiere a los cursos de capacitación e idoneidad de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Art.2°) Establece en 2 años la vigencia de los Cursos de Capacitación e Idoneidad.-

Art.3°) Establece que todos los conductores de vehículos afectados al servicio público de taxi y remis, sean propietarios o auxiliares, deberá dar cumplimiento a la aprobación de los Cursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente.-

Art.4°) Designa a la Dirección General de Transporte como Autoridad de Aplicación y fiscalización del cumplimiento de la presente Disposición.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

DISPOSICIÓN N° 08/2018: Art.1°) Otorga un plazo de 30 días hábiles a las personas físicas y/o Jurídicas de otras jurisdicciones que posean habilitación Provincial o Nacional (CNRT) para el transporte privado de pasajeros a los efectos de inscribirse y regularizar su situación por ente Municipalidad de Neuquén.-

Art.2°) Todo prestador de Transporte Privado de Pasajeros (PTPP) deberá iniciar la tramitación por ante la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Neuquén para la obtención de la respectiva Licencia Comercial.-

Art.3°) La Dirección de Transporte al momento de requerir la documentación convalidará la presentación del RTO o VTV presentado por ante el Organismo Provincial.-

Art.4°) La Dirección de Transporte municipal requerirá a los PTPP:

- a.- Constitución de domicilio dentro del radio del ejido municipal.
- b.- Radicación en este Municipio de los vehículos prestadores del servicio.
- c.- Constitución de Domicilio Legal donde serán validas todas las notificaciones.
- d.- Certificados de cumplimiento fiscal o constancia de No Inscripto.
- e.- Antigüedad de los vehículos prestadores del servicio con una antigüedad no mayor a los 10 años.-

DISPOSICIÓN N° 09/2018: Rechaza la reclamación administrativa presentada por la Empresa INDALO S.A. respecto a la revisión de la Estructura de Costos aprobada por Decreto N° 073/18 de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES
Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICIÓN N° 62/2018: Sociedad Vecinal B° San Lorenzo Norte, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 22/06/2018 a partir de las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Matheu y Las Gaviotas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2018

DISPOSICIÓN N° 64/2018: Sociedad Vecinal Barrio Confluencia Urbana, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 06/07/2018 a partir de las 10:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cerro Catedral y Correntoso con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión

DISPOSICIÓN N° 65/2018: Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Norte, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 06/07/2018 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Novella y Venado Tuerto con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión

DISPOSICIÓN N° 66/2018: Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28/06/2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Remigio 1665 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable

DISPOSICIÓN N° 67/2018: Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28/06/2018 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Remigio 1665 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2018

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL
PATRIMONIO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0549

NEUQUÉN, 26 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7332-M-17, la Ordenanza Nº 13748, el Decreto Nº 0368/18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de remate o licitación pública, de los inmuebles de dominio privado municipal detallados en su Artículo 7º), Incisos ae) y aq) inclusive;

Que por Decreto Nº 0103/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", y se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 1/2018, fijándose el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que obra en el Expediente el Acta de Apertura donde consta que fueron recepcionadas las propuestas de seis empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., C.N. SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E., CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A., HORMIQUÉN S.A., CODAM S.A. y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO, quienes cotizan para los Bloques Nºs. 3, 4, 1, 6, 5 y 2, respectivamente, resultando, en consecuencia, desiertos los Bloques Nºs. 7 y 8;

Que en fecha 20 de abril de 2018, se reúne la Comisión de Preadjudicación para realizar la evaluación del Sobre "A" -Documentación Respaldata- y, analizadas las propuestas, procede a suscribir el Acta de Calificación de Oferentes, declarando "ADMISIBLES" las mismas;

Que por Decreto Nº 0368/18, se ratifica dicha admisibilidad y se fija el día 09 de mayo de 2018 para la apertura del Sobre "B" -Oferta Económica-, obrando en

las actuaciones el Acta de Apertura del mismo, en la que se detalla que los oferentes EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. cotiza para el Bloque N° 3 un total de \$21.690.000.-, CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E. cotiza para el Bloque N° 4 la suma de \$5.064.044,66, CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A. cotiza para el Bloque N° 1 un importe de \$ 17.760.000.-, HORMIQUÉN S.A. cotiza para el Bloque N° 6 un monto de \$ 21.440.397.-, CODAM S.A. cotiza para el Bloque N° 5 la suma de \$ 25.531.933,51, y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO cotiza para el Bloque N° 2 un total de \$ 65.272.000.-;

Que en fecha 04 de junio de 2018, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la Planilla de Oferta y de Puntaje de cada firma oferente, emite el Acta de Preadjudicación en la cual consta que las propuestas realizadas fueron presentadas en un todo de acuerdo con lo exigido en los Artículos 21º) y 22º) del Pliego de Bases y Condiciones y se procedió al análisis de las ofertas teniendo en cuenta las pautas establecidas en los Anexos II y III de dicho Pliego;

Que esa Comisión agrega que fueron ofertados seis bloques distintos, y no fue necesario realizar un análisis comparativo entre los mismos, procediéndose a evaluar la puntuación obtenida por cada bloque como "Única Oferta", quedando desiertos los bloques N°s. 7 y 8;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 018/18, la cual sugiere solicitar a las firmas: EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.: 1) Declaración jurada consignando domicilio real en la ciudad de Neuquén, 2) endoso a la Póliza de Seguro de Caucción N° 002274706, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, agregándose el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador y el número de expediente de la licitación, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, dado que el presentado no es válido para trámites, y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E.: 1) Declaración jurada sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 2) Renovación de la constancia de inscripción de AFIP, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A.: 1) Declaración jurada sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 2) Renovación de las constancias de inscripción de AFIP de ambos condóminos, 3) Certificado fiscal provincial para contratar de ambos condóminos, dado que los presentados no son válidos para trámites, 4) Renovación del Certificado de cumplimiento fiscal municipal de EMCOPAT S.A. y 5) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; HORMIQUÉN S.A.: 1) Endoso a la Póliza de Seguro de Caucción N° 002275174, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, agregándose el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador, 2) Certificado fiscal provincial para contratar, 3) Modificaciones del contrato social actualizadas, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CODAM S.A.: 1) Renovación de la constancia de inscripción de

AFIP, 2) Declaración jurada sometiendo a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, dado que el presentado no es válido para trámites, 4) Certificado de cumplimiento fiscal municipal y 5) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO: 1) Endoso a la Póliza de Seguro de Caucción N° 002275177, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, en el cual se agregue el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador;

Que por Dictamen N° 384/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que comparte las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal y que, desde el punto de vista formal, no tiene reparos de legalidad que formular en cuanto al proceso licitatorio llevado a cabo;

Que se adjunta documentación presentada por las firmas, en un todo de acuerdo a lo requerido por la Contaduría Municipal, indicándose que respecto al endoso de la póliza de seguro de caucción N° 002275174, presentada como garantía de mantenimiento de oferta de HORMIQUÉN S.A., el domicilio constituido consta en las actuaciones y el contrato social no ha sido modificado hasta la actualidad; como así también que, en relación con las observaciones que versan sobre la falta de presentación de formularios del I.V.A., dicha presentación es optativa para el oferente, pudiendo acreditar lo requerido en los Incisos b) y c) del Artículo 4º) del Pliego por otro medio que no sean los Estados Contables;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2018 y a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR en venta el inmueble de dominio privado municipal individualizado como "Lote 2 MZA E1 parte del remanente del lote A-3 de las chacras 140, 142 y 183, N.C. N° 09-20-057-8266-0000", que conformara el Bloque N° 3 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN (\$ 21.690.100.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la

Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en venta el inmueble de dominio privado municipal individualizado como “Lote 3 MZA E2, N.C. N° 09-20-057-7695 -0000”, que conformara el Bloque N° 4 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”, a la empresa **CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E.**, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.064.044,66)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 3º) ADJUDICAR en venta los inmuebles de dominio privado municipal individualizados como: 1) “Lote RF2, FRACCION A – PARTE LOTE Z1 - chacra 142 B, N.C. N° 09-20-057-4022-0000”, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000.-)** y 2) “Fracción 2 Lote remanente lote sin designación constituidos por los lotes 1, 2 y 3, N.C. N° 09-RR-017-8128-0000”, por la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 16.820.000.-)**; que conformaran el Bloque N° 1 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”, a la empresa **CONDominio LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A.**, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 17.760.000.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 4º) ADJUDICAR en venta el inmueble de dominio privado municipal individualizado como “Fracción 5 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. N° 09-20-058-8636-0000”, que conformara el Bloque N° 6 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”, a la empresa **HORMIQUÉN S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 21.440.397.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 5º) ADJUDICAR en venta el inmueble de dominio privado municipal individualizado como “Fracción 1 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. N° 09-20-058-8636-0000”, que conformara el Bloque N° 5 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”, a la empresa **CODAM S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.531.933,51)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 6º) ADJUDICAR en venta los inmuebles de dominio privado municipal ----- individualizados como: 1) “FRACCIÓN 1 Lote B-1-B, parte del ex espacio verde B-1 MZA B FRACCIÓN I, N.C. N° 09-20-057-5874-0000”, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL (\$ 5.106.000.-)**, 2) “Lote R.F. 1 LOTE E1 FRAC S-33 PTE. SOB. LOTE OFICIAL 3, N.C. N° 09-20-041-0185-0000”, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.490.000.-)**, 3) “Fracción 4 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. N° 09-20-058-8636-0000” por la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 21.961.000.-)** y 4) “Fracción 1 lote remanente lote sin designación constituidos por los lotes 1, 2 y 3, N.C. N° 09-RR-017-8128-0000”, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 35.715.000.-)**, que conformaran el Bloque N° 2 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”; a la empresa **SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO**, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 65.272.000.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 7º) DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los inmuebles de dominio privado ----- municipal individualizados como Bloques N°s. 7 y 8 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, de la Licitación Pública N° 1/2018 “Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)”; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe N° 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 384/18.-

Artículo 8º) NOTIFICAR, a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-, a las firmas **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E., CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A., HORMIQUEN S.A., CODAM S.A. y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO**, del presente Decreto.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

DECRETO Nº 0550

NEUQUÉN, 26 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7333-M-17, la Ordenanza Nº 13751, el Decreto Nº 0435/18, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta a través de remate o licitación pública del inmueble de dominio privado municipal identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2053-0000 que cuenta con una superficie aproximada de 18.584 m2;

Que por el Decreto Nº 0104/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 2/2018 para la "Venta de Lote (Corralón)", con fecha de apertura de ofertas para el día 12 de abril de 2018, a las 10:00 horas;

Que obra en el expediente Acta de Apertura en la que consta la propuesta de un oferente válido, siendo éste la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.;

Que en fecha 26 de abril del año en curso, se reúne la Comisión de Preadjudicación para la evaluación del Sobre "A" -Documentación Respaldata- del oferente mencionado y, analizada la propuesta, procede a suscribir el Acta de Calificación de Oferentes, declarando "Admisible" la misma;

Que por Decreto Nº 0435/18 se ratifica dicha admisibilidad y se fija el día 16 de mayo de 2018 para la apertura del Sobre "B" -Oferta Económica-, obrando en las actuaciones Acta de Apertura donde se detalla que el oferente EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. cotiza un total de \$ 46.965.000.-;

Que en fecha 04 de junio de 2018, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la Planilla de Oferta y de Puntaje del oferente, teniendo en cuenta las pautas establecidas en los Anexos II y III del Pliego de Bases y Condiciones, emite el Acta correspondiente, en la cual consta que la propuesta realizada fue presentada en un todo de acuerdo con lo exigido en los Artículos 21º) y 22º) de dicho Pliego;

Que esa Comisión agrega que al haber una sola oferta, no hubo necesidad de realizar un análisis comparativo, procediendo a clasificar la cotización por el lote como Única Oferta;

Que toma intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 17/18, la cual observa lo siguiente: no se verifica la Declaración Jurada del Domicilio Real y Especial, de acuerdo a lo solicitado en los Artículos 8º) y 20º), Inciso 2.1.2, del Pliego de Bases y Condiciones; respecto de la póliza de seguro de caución, se advierte que el asegurador no fija domicilio en la ciudad de Neuquén según lo establecido en el Artículo 14º), Inciso c), y que no figura en la póliza el número de expediente por el cual se tramitó la Licitación; y se verifica que falta la presentación de los formularios del IVA correspondientes a las ventas de los últimos cuatro ejercicios de conformidad a lo solicitado en el Artículo 4º) del Pliego, y que el Certificado Fiscal Provincial para contratar presentado indica “No válido para trámites”, por lo que recomienda solicitar un nuevo ejemplar;

Que mediante Dictamen N° 387/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ratifica el requerimiento de documentación solicitada por la Contaduría Municipal y manifiesta que no tiene reparos de legalidad que formular respecto del proceso licitatorio en sí mismo;

Que se adjunta la documentación pertinente presentada por la firma, de acuerdo a lo requerido por la Contaduría Municipal; y en cuanto a la falta de presentación de los formularios del IVA de los últimos cuatro ejercicios para justificar las capacidades establecidas en los Incisos b) y c) del Artículo 4º) del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario aclarar, en primer lugar, que la empresa ha dado cumplimiento respecto del total de ingresos por actividad principal (ventas) sobre la base de la información contenida en los últimos cuatro estados contables con informe de auditor emitido por Contador Público debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, y en segundo término, que según el mismo Pliego, la presentación de los formularios del IVA, para verificar el total de ventas, es optativa;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR en venta el inmueble de dominio privado municipal ----- identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2053-0000, que cuenta con una superficie aproximada de 18.584 m2, del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- para la “Venta de Lote (Corralón)”, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 46.965.000.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego -Licitación Pública N° 2/2018-, lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Contaduría Municipal (Informe N° 17/18) y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 387/18).-

Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto, a través de la Dirección General de -----Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda, a la firma mencionada en el Artículo 1º), a la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- y a la Sindicatura Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb/ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0548

NEUQUÉN, 25 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2377-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 648/18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 46/18, la Secretaría de Obras Públicas solicita se realice una reestructura presupuestaria en el Plan Anual de Obra Pública del Ejercicio 2018, atento a la necesidad de otorgar crédito a distintas obras para su ejecución;

Que asimismo, a fin de llevar adelante dicho Plan de manera eficiente, según los recursos disponibles, se solicita añadir en la fuente financiera "Fondos de Obras Productivas" las Obras: "Desagüe Pluvial calle Saavedra" y "Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/Bahía Blanca"; en la fuente financiera "Rentas Generales" las Obras: "Estudios y Proyectos Sectores Varios" e "Instalac. Eléctrica e Iluminac. Plazas Barriales"; y en la fuente financiera "Financiamiento Específico Municipal" las Obras: "Pavimentación de calles varias Bº Confluencia Urbana" y "Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 5.000.000.- y obras por \$ 10.000.000.-, en virtud de cada fuente financiera;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructura presupuestaria en la que se modifiquen créditos/débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", de los Proyectos: "Construcción de Redes de Agua", "Construcción de Obras de Saneamiento", "Construcción de Redes de Gas", "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", "Construcción de Obras de Iluminación" y "Construcción de Obras de Arquitectura" de la Secretaría de Obras Públicas, y "Refugio y Garitas" de la Secretaría de Movilidad Urbana, cuyas fuentes de financiamiento son el Fondo de Obras Productivas, Rentas Generales y el Fondo Específico Municipal;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la

Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Públicas aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
<i>Curso de Acción:</i> Administración De Inversiones De Capital Real			
<i>Proyecto:</i> Construcción De Redes De Agua			
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública			
<i>Obra</i>	Cierre de mallas Red de agua	Rentas Generales	1,790,000
	Redeterminaciones de Obras de Agua Varios Sectores	Rentas Generales	500,000
	Red de Agua Potable en Varios Sectores	Fondo Obras Productivas	<u>1,000,000</u>
			3,290,000
Total Curso de Acción	Construcción De Redes De Agua		3,290,000
<i>Proyecto:</i> Construcción De Obras De Saneamiento			
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública			
<i>Obra</i>	Cierre de mallas de red de cloacas en varios sectores	Rentas Generales	<u>1,727,831</u>
			1,727,831
Total Curso de Acción	Construcción De Obras De Saneamiento		1,727,831
<i>Proyecto:</i> Construcción De Redes De Gas			
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública			
<i>Obra:</i>	Cierre de mallas Red de gas en varios sectores	Rentas Generales	445,454
	Redeterminaciones Obras de Gas	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Cierre de mallas Red de gas en varios sectores	Rentas Generales	<u>84,002</u>
			1,529,456
Total Curso de Acción	Construcción De Redes De Gas		1,529,456
<i>Proyecto:</i> Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)			
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública			

<i>Obra:</i>	Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación Bº Progreso	Financiam. Espec. Mcipal	17,750
	Pavimentación de calles Troncales Bº Valentina Sur	Rentas Generales	1,913,573
	Pavimentación de Bº Don Bosco II	Rentas Generales	533,500
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Melipal	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Pavimentación de calles Troncales Bº Valentina Sur	Fondo Obras Productivas	7,000,000
	Nudo vial Avda Alfonsín- Dr Ramón- Diag. 9 de julio	Fondo Obras Productivas	2,575,000
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº San Lorenzo	Fondo Obras Productivas	727,491
	Cordón Cuneta y Pavimentación en Bº San Lorenzo Norte	Rentas Generales	<u>5,840,623</u>
			19,607,937

Total Curso de Acción **Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)** **19,607,937**

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Desagüe Pluvial calle San Martín e/ Catriel y Combate San Lorenzo	Financiam. Espec. Mcipal	14,423
	Saneamiento pluvial Bº San Lorenzo calles Casilda-Concordia	Financiam. Espec. Mcipal	287,813
	Obras varias drenajes y desagües	Financiam. Espec. Mcipal	34,654
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Financiam. Espec. Mcipal	7,255,000
	Limpieza y Mantenimiento Sistema Pluvioaluvional	Rentas Generales	95,500
	Saneamiento pluvial Bº San Lorenzo calles Casilda-Concordia	Financiam. Espec. Mcipal	<u>3,934,210</u>
			11,621,600

Total Curso de Acción **Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial** **11,621,600**

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Mantenimiento en parques	Rentas Generales	66,968
	Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	1,397,096
	Ejecución de Playones deportivos en plazas varias	Fondo Obras Productivas	4,454,200
	Refacciones Centros Deportivos	Fondo Obras Productivas	207,000
	Prov. Y Equipam. Y Ejec. Obras en Balnearios- Mantenimiento, Refacciones y Ampliaciones Edificios Municipales	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Fondo Obras Productivas	291,120
	Refacción de Edificio para Instalación de Observ. Vial	Fondo Obras Productivas	1,719,552
	GIRSU-Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectónicos	Fondo Obras Productivas	731,128
	Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	1,000,000
	Balneario Sandra Canale	Rentas Generales	4,443,527
	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Fondo Obras Productivas	140,290
	Bicisendas y Senderos Peatonales	Rentas Generales	282,146
			<u>4,159,377</u>
			20,892,404

Total Curso de Acción **Construcción De Obras De Arquitectura** **20,892,404**

TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	58,669,228
------------------------------------	------------

<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros		
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Refugios		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Reparación y Mantenimiento de Garitas	Fondo Obras Productivas	1,000,000
	Construcción de Refugios	Fondo Obras Productivas	<u>500,000</u>
			1,500,000

Total Curso de Acción Construcción De Refugios 1,500,000

TOTAL SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	1,500,000
--	-----------

TOTAL:	TOTAL DÉBITOS	60,169,228
--------	---------------	------------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Plan Repav. Varios sectores	Fondo Obras Productivas	307,308
	Ejec. Carpetas asfálticas en Vs. Cuadras	Fondo Obras Productivas	60,183
	Cordón Cuneta Bº Don Bosco II	Rentas Generales	1,460,685
	Plan Vial Del Noroeste - Ordenanza 13047	Rentas Generales	1,596,003
	Plan Vial Del Noroeste - Ordenanza 13047	Fondo Obras Productivas	360,000
	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia	Fondo Obras Productivas	10,000,000
	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia	Financiam. Espec. Mcipal	7,255,000
	Pavimentación de Calles Varias Bº Confluencia	Rentas Generales	10,000,000
	Pavimentación y Ejecución de Cordón Cuneta en Bº Terrazas del Neuquén	Rentas Generales	187,010
	Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana	Fondo Obras Productivas	140,290
	Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana	Rentas Generales	95,500
	Pavimentación Bº Canal V y Valentina Norte Urbana	Financiam. Espec. Mcipal	<u>3,934,210</u>
			35,396,189

Total Curso de Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado) 35,396,189

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Estudios y Proyectos	Financiam. Espec. Mcipal	354,640
	Estudios y Proyectos	Rentas Generales	1,445,360
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Fondo Obras Productivas	7,223,000
	Desagüe Pluvial Calle Saavedra	Rentas Generales	7,100,000
	Proyecto y Ejecución Aliviadero Arroyo Villa María s/ Bahía Blanca	Fondo Obras Productivas	7,255,000
	Obras de Azudes y Alcantarillado Cuenca Río Neuquén	Rentas Generales	<u>95,500</u>
			23,473,500

Total Curso de Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación

Acción Pluvial 23,473,500

Proyecto: Construcción De Obras De Iluminación

Partida

Principal: Obra Pública

Obra	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	Rentas Generales	850,078
	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	Fondo Obras Productivas	282,146
	Iluminación de Boulevards en Distintos Sectores de la Ciudad	Rentas Generales	<u>167,315</u>
			1,299,539

Total Curso de

Acción Construcción De Obras De Iluminación

1,299,539

TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	60,169,228
------------------------------------	------------

TOTAL:	TOTAL CRÉDITOS	60,169,228
--------	----------------	------------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2018 que ----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN
GARCÍA.-

RESOLUCIÓN N° 0364

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El expediente OE/3117/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE/3117/M/2018, la Secretaría de Modernización, (Nota 79/2018), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: Servicios, de la Actividad "Conducción Superior" dependiente de la Secretaria de Modernizacion y la Actividad: "Dirección y conducción Superior" dependiente de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología a fin de proceder al buen funcionamiento del area;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital, de las Actividades: "Conducción Superior" y "Dirección y Conducción Superior", sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Modernizacion, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE MODRNIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE MODERNIZACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Modernizacion Ciencia Y Tecnologia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	1,500.00
	Bienes De Capital	<u>2,801.00</u>
<i>Actividad:</i>	Conduccion Superior	4,301.00
Total cursos de Accion	Modernizacion Ciencia Y Tecnologia	4,301.00
TOTAL:	SECRETARIA DE MODERNIZACION	4,301.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INNOVACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Innovacion	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	4,000.00
<i>Actividad:</i>	Direccion Y Coordinacion Superior	<u>4,000.00</u>
Total cursos de Accion	Innovacion	4,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INNOVACION	4,000.00
TOTAL DEBITOS		8,301.00

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE MODERNIZACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Modernizacion Ciencia Y Tecnologia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	4,301.00
<i>Actividad:</i>	Conduccion Superior	<u>4,301.00</u>
Total cursos de Accion	Modernizacion Ciencia Y Tecnologia	4,301.00
TOTAL:	SECRETARIA DE MODERNIZACION	4,301.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INNOVACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Innovacion	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	4,000.00
<i>Actividad:</i>	Direccion Y Coordinacion Superior	<u>4,000.00</u>
Total cursos de Accion	Innovacion	4,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INNOVACION	4,000.00
TOTAL CREDITOS		8,301.00

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) ETCHEVERRY